

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno de Mayo de 2021 la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **dignidad** de los trabajadores, la **reducción al máximo de la temporalidad** laboral, la **igualdad de trato** en el desempeño de funciones, son **valores** que es difícil poner en duda.

Deberían contemplarlos todos los empleadores, también por supuesto los privados, pero en el caso de **la Administración y el Sector Público** su observación ha de ser ineludible.

La **cesión ilegal de trabajadores** es básicamente la especulación fraudulenta de mano de obra, obteniéndose un beneficio ilícito para el prestamista con el que la administración, el Ayuntamiento en el caso que nos ocupa, supuestamente concierta un servicio que, sin embargo, nada aporta a la realización del mismo.

La finalidad real de esta cesión de trabajadores es, por ejemplo, la de **eludir responsabilidades laborales** o la **reducción artificial del número de trabajadores** de una entidad con cualquier propósito.

Lo que se intenta con estas relaciones de trabajo triangulares es **evitar la aplicación de las normas más favorables al trabajador**, perjudicándole, colocando a un tercero en lugar del auténtico empleador.

Reproducimos a continuación el

Artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores. Cesión de trabajadores.

1. La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa solo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan.

2. En todo caso, se entiende que se incurre en la cesión ilegal de trabajadores contemplada en este artículo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias: que el objeto de los contratos de servicios entre las empresas se limite a una mera puesta a disposición de los trabajadores de la empresa cedente a la empresa cesionaria, o que la empresa cedente carezca de una actividad o de una organización propia y estable, o no cuente con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, o no ejerza las funciones inherentes a su condición de empresario.

3. Los empresarios, cedente y cesionario, que infrinjan lo señalado en los apartados anteriores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas con los trabajadores y con la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades, incluso penales, que procedan por dichos actos.

4. Los trabajadores sometidos al tráfico prohibido tendrán derecho a adquirir la condición de fijos, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria. Los derechos y obligaciones del trabajador en la empresa cesionaria serán los que correspondan en condiciones ordinarias a un trabajador que preste servicios en el mismo o equivalente puesto de trabajo, si bien la antigüedad se computará desde el inicio de la cesión ilegal.

La cesión ilegal es una **mala praxis** que lleva años y años sobrevolando al Ayuntamiento de Las Rozas. En muchos, cada vez más casos, acompañada de **Sentencias condenatorias**, y en otros en la **apariencia de irregularidad** que se manifiesta en que un determinado servicio es prestado por trabajadores que, haciendo exactamente lo mismo, reciben tratos muy diferentes.

Es algo que ha sido expuesto, de forma más o menos exitosa, por los distintos grupos de la oposición en **mociones**, sobre situaciones que posteriormente han sido declaradas cesión ilegal y otras en las que los jueces no han tenido la oportunidad de pronunciarse. Esta última legislatura lo hemos puesto de manifiesto en continuos **ruegos, preguntas en Pleno, en Comisiones Informativas, intervenciones...** Sin embargo el Equipo de Gobierno no parece querer ver la realidad.

Recordemos:

En octubre de 2017 Contigo por Las Rozas presentó una moción instando a garantizar unas condiciones laborales dignas a los trabajadores vinculados al **servicio de control de accesos y servicios auxiliares en dependencias municipales**. Señalaba la existencia de graves irregularidades por parte de la empresa adjudicataria del servicio, que llevó a muchas de las 49 familias entonces afectadas por la situación incluso a situaciones de emergencia social.

En diciembre de 2018 fue UPYD quien pidió mejorar las condiciones de trabajo de los **profesionales de la escuela municipal de música y danza**. La escuela de música tenía un 73% de profesores contratados a través de varias empresas con condiciones laborales peores que las de sus compañeros, con continuos retrasos en el pago de nóminas, con un pasado plagado de falsos autónomos.

Lo que en 2018 parecía solo una mala praxis de la empresa se ha demostrado una **mala praxis del Ayuntamiento**, hasta el punto de que ha decidido darle la vuelta completamente a la Concejalía de Cultura **creando una Fundación**, cuyo control democrático el PSOE cuestiona profundamente, con tal de poder **incorporar a la plantilla pública a los trabajadores que han ganado sus procesos judiciales**. Lo más grave es que, al crear la fundación, el Equipo de Gobierno explica que nos cuesta menos a los roceños este sistema que el anterior, el de la cesión ilegal de trabajadores. Si es así ¿quién se estaba beneficiando de la diferencia, y por qué?

En febrero de 2019 también UPYD pidió defender las condiciones laborales de los **trabajadores de deportes afectados por el concurso público de enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones municipales**. Denunciaban las diferencias, tanto salariales como de trato, el retraso de pago de nóminas existentes entre los profesionales de un mismo servicio municipal, así como la incoherencia de permitir el Ayuntamiento esta situación.

Las demandas, y en muchísimos casos, cada vez más, **condenas**, por cesión ilegal de trabajadores en el **área de cultura, deportes, y servicios sociales** del Ayuntamiento son constantes.

Precisamente tres áreas con **sonadas “reestructuraciones”**. Cultura se convierte en una fundación. Deportes prescinde de servicios de toda la vida, como los médicos de su área, nos deja sin monitores meses y meses sin justificación y anuncia que privatizará polideportivos, véase el caso del de La Marazuela, y en Servicios Sociales se apresuran a eliminar contrataciones como

las de los trabajadores sociales de La Cabaña que podrían estimarse muy similares, mucho, a las que han venido siendo condenadas por los tribunales, dejando la prestación del servicio público completamente precarizada y sobrecargando de manera brutal a los trabajadores que permanecen, siendo que muchos de ellos ya se encuentran de baja laboral.

Pues bien. **Tenemos una nueva Sentencia.** No es especial. Viene a decir lo mismo que han dicho ya muchas otras. El juzgado de lo social n.º 9 de Madrid, en su Sentencia 161/2022 de 28 de marzo **da la razón en lo relativo a su denuncia de cesión ilegal de trabajadores a 15 empleados**, todos ellos monitores deportivos y les reconoce el derecho a incorporarse al Ayuntamiento de Las Rozas como trabajadores indefinidos no fijos.

Obviamente esta Sentencia es recurrible. Ya sabemos que la intención del Equipo de Gobierno es recurrirla. También sabemos que no es ni la primera ni la segunda vez que se recurre una Sentencia de estas características. **Y se pierde.** Tanto es así que podemos constatar varias condenas al Ayuntamiento de Las Rozas, con costas, emitidas por el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recursos de suplicación como el 837/2022 o el 618/2021**. Casos exactamente iguales al que nos ocupa.

La forma en la que el Equipo de Gobierno, y por ende el Ayuntamiento, está encarando esta situación está generando una merma en la imagen y la reputación del Ayuntamiento de Las Rozas sumamente negativa. Además, está provocando pérdidas económicas, tanto por las costas y los gastos jurídicos que suponen estos juicios como por los salarios que hay que pagar por servicios que no se han llegado a prestar debido a que se ha decidido paralizarlos para intentar, infructuosamente, frenar las condenas.

Evitar la cesión ilegal de trabajadores no es solo conseguir **tapar** el que los servicios prestados realmente son estructurales del Ayuntamiento y crear una apariencia de que se cumple lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de los

Trabajadores. Tampoco se puede paliar elaborando pliegos anti cesión ilegal que realmente no la evitan (y es que no son solo los Juzgados de lo Social y el Tribunal Superior de Justicia, también el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su resolución de 19 de mayo de 2022 ha denegado la legalidad de las fórmulas ensayadas por el Ayuntamiento para seguir haciendo lo mismo que hasta ahora pero sin condenas).

La cesión ilegal se evita **contratando legalmente a los trabajadores**, con las condiciones que existen en el Ayuntamiento, tanto salariales como extrasalariales. No puede haber en el mismo espacio dos personas realizando un mismo trabajo con la misma excelencia y ser tratadas de forma totalmente distintas. Si tiene que modificarse la plantilla municipal, se hace.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento replantee de manera integral su fórmula de contratación del personal de las áreas afectadas por condenas de cesión ilegal de trabajadores, **incorporándolo**, cuando sea viable, a la plantilla municipal.
2. Que el Ayuntamiento **desista de recurrir** aquellas Sentencias, como la 161/2022 de 28 de marzo del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid en las que, en casos muy similares, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya se haya pronunciado en contra de las pretensiones del consistorio.

Las Rozas de Madrid a 9 de febrero de 2023

Noelia María González Guerrero